



FEDOSURF
Federación Dominicana de Surf

Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF)



CERTIFICACIONES OFICIALES



AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

- I – Certificado de Incorporación (definitivo) otorgado a la: Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) clasificada como: Asociación de Beneficio Público, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro de la República Dominicana y el reglamento de aplicación No. 40-08. Dado por la Procuraduría General de la República el 28/04/2010.
- A) Certificación dada el 04/03/2010, por la Secretaría General de la Procuraduría General de la República, de la Resolución No.004 de fecha 28/01/2010 mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la Segunda Modificación de los estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) incorporada mediante decreto No.762-02 de fecha 25/09/2010 de acuerdo a la ley No.122-05, del 08/04/2005 la cual rige el fomento y registro de las asociaciones sin fines de lucro en República Dominicana.
- B) Copia Parcial de la Resolución No.00004 donde el Magistrado Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, aprueba la segunda modificación de los estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) que da cumplimiento a la Renovación Estatutaria exigida por el Comité Olímpico Dominicano (COD) introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20/12/2009.
- C) Comunicación de fecha 04/03/2010, del Dr. Marino E. Varela Cabrera, M.A. encargado del Departamento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro de la Procuraduría General de la República, informándole a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) que mediante la Resol. No.00004 de fecha 28/03/2010 el Procurador General de la República le concede el beneficio de Modificación de Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).
- D) Copia de la Publicación en el Nuevo Diario (06/03/2010, Pág.15) del Aviso de la Segunda Modificación de los Estatutos de la FEDOSURF; cuyo original (3 ejemplares) fue certificado por el Nuevo Diario y el Registro Civil el mismo día de la publicación y por el Ayuntamiento del Distrito Nacional el 26/03/2010.
- II - Certificación de fecha 07/04/2010 de la Secretaría de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional del depósito y registro en los archivos el día 05/04/2010 de todos los documentos relativos a la Incorporación y Proyecto de Renovación Estatutaria de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).
- III - Certificación de fecha 09/04/2010, del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, del depósito y registro en los archivos de la secretaría de este tribunal de los documentos relativos a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) el 05/04/2010.
- IV - Certificación de fecha 29/03/2010, de la Presidencia del Ayuntamiento del Distrito Nacional del depósito y registro de la Segunda Modificación Estatutaria de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) en los archivos de dicha institución en fecha 29/03/2010.



**AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8**

- V - Certificación de fecha 28/01/2010 de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) de la Secretaría de Industria y Comercio del registro y certificado del nombre de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) por diez años.**
- VI - Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC No. 4-30-03733-8) de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) de fecha 04/10/2006.**
- VII – Certificación de fecha 07/12/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República de la Resol. No.00093, de fecha 04/12/2006, mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la Primera Modificación de Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).**
- A) Copia parcial de la Resol. No.00093 de fecha 04/12/2006 en la cual se aprueba la primera Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF), introducidas en Asamblea General Extraordinaria el 11/01/2006.**
- B) Comunicación de fecha 07/12/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República de la Resol. No. 00093 de fecha 04/12/2006 mediante la cual el Procurador General de la República aprueba la Primera Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).**
- C) Copia de la publicación en el periódico “El Nuevo Diario” (08/03/2007, Pág.10) del Aviso de la Primera Modificación de los Estatutos de la FEDOSURF; cuyo original (3 ejemplares) fue certificado por “El Nuevo Diario”, el Registro Civil y el Ayuntamiento del Distrito Nacional.**
- VIII – Certificación de fecha 19/09/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República del decreto No.762-02 de fecha 25/09/2002 mediante el cual el Sr. Presidente de la República concede el beneficio de incorporación a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF), de acuerdo a la orden ejecutiva No. 520 del 1920 y sus modificaciones.**
- A) Comunicación de fecha 19/09/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República en la cual comunica a la FEDOSURF, la Certificación de Incorporación de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) mediante el decreto No. 762-02 del 25/09/2002 por el Sr. Presidente de la República.**
- B) Copia parcial del decreto No. 762-02 que le concede el beneficio de la incorporación a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) en el Art. No.1, Numeral No.62.**
- C) Copia del Aviso publicado en “El Nuevo Diario” (22/09/2006, Pág.9) de la Constitución e Incorporación de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) cuyo original (3 ejemplares) está certificado por “El Nuevo Diario”, el Registro Civil y el Ayuntamiento del Distrito Nacional.**



AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

I – Certificado de Incorporación (definitivo) otorgado a la: Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) clasificada como: Asociación de Beneficio Público, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro de la República Dominicana y el reglamento de aplicación No. 40-08. Dado por la Procuraduría General de la República el 28/04/2010.

A) Certificación dada el 04/03/2010, por la Secretaría General de la Procuraduría General de la República, de la Resolución No.004 de fecha 28/01/2010 mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la Segunda Modificación de los estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) incorporada mediante decreto No.762-02 de fecha 25/09/2010 de acuerdo a la ley No.122-05, del 08/04/2005 la cual rige el fomento y registro de las asociaciones sin fines de lucro en República Dominicana.

B) Copia Parcial de la Resolución No.00004 donde el Magistrado Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, aprueba la segunda modificación de los estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) que da cumplimiento a la Renovación Estatutaria exigida por el Comité Olímpico Dominicano (COD) introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20/12/2009.

C) Comunicación de fecha 04/03/2010, del Dr. Marino E. Varela Cabrera, M.A. encargado del Departamento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro de la Procuraduría General de la República, informándole a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) que mediante la Resol. No.00004 de fecha 28/03/2010 el Procurador General de la República le concede el beneficio de Modificación de Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).

D) Copia de la Publicación en el Nuevo Diario (06/03/2010, Pág.15) del Aviso de la Segunda Modificación de los Estatutos de la FEDOSURF; cuyo original (3 ejemplares) fue certificado por el Nuevo Diario y el Registro Civil el mismo día de la publicación y por el Ayuntamiento del Distrito Nacional el 26/03/2010.

THE PRESIDENT

25 July 2023
via e-mail only

Mr. Néstor Puente
President
Federación Dominicana de Surfing

Re: Federación Dominicana de Surfing - Recognition of ISA Membership

Dear Mr. Puente,

With this letter, I wish to confirm that the **Federación Dominicana de Surfing** (FEDOSURF) is the only national organization recognized by the International Surfing Association (ISA), with the rights and responsibilities to govern Surfing in all its forms in Dominican Republic.

FEDOSURF is an ISA Participating Member in good standing and we offer our full support to this organization. We kindly encourage anyone that can offer support, resources, or recognition to FEDOSURF, aiding in the development of the sport of Surfing in the beautiful country of Dominican Republic, to kindly do so.

Should you have any questions or need further support from myself or the ISA Headquarters Team please do not hesitate to contact us.

Best Regards,



Fernando Aguerre

cc: Robert Fasulo, ISA Executive Director
ISA Membership and Development Department

ISA WORLD
HEADQUARTERS

5580 La Jolla Blvd.
PMB 145
La Jolla, CA 92037
U.S.A.

Phone: 858.551.5292
Fax: 858.551.5290
surf@isasurf.org
www.isasurf.org

RECOGNIZED BY THE
INTERNATIONAL
OLYMPIC COMMITTEE

Executive Committee:

President
Fernando Aguerre
(Argentina)

Vice President
Maile H. Aguerre
(Hawaii)

Vice President
Alan Atkins
(Australia)

Vice President
Robin de Kock
(South Africa)

Vice President
Ramón Gil Jiménez-Facelo
(Spain)

Technical Director
Marcos Bukão

MEMBER OF:



General Association
of International
Sports Federations



International World
Games Association



Association of the IOC
Recognized International
Sports Federations



INTERNATIONAL SURFING ASSOCIATION

Surfing's World Governing Authority

DECLARACION

Por medio de la Presente se declara que la **FEDERACION DOMINICANA DE SURF (FEDOSURF)**, forma parte de la Asamblea General de Socios de la I.S.A., (International Surfing Association), en representación de todas las modalidades que incluye el Surf: Tabla, Bodyboard, Longboard y Kneeboard, en nombre de la **REPUBLICA DOMINICANA**, por lo tanto es el único Órgano del Surfing de Republica Dominicana reconocido por la International Surfing Association.

Declaracion que se emite a solicitud de la **FEDOSURF**, el 7 de octubre del 2002.

Sinceramente,

Maile Aguerre
Vice-Presidente
ISA

gold sponsors:





Certificación

Esto es para certificar que

La Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF)

Es la única Entidad Nacional de Surf reconocido por la
ASOCIACION PANAMERICANA DE SURF

Liquique, 9 de noviembre de 2007


MAILE AGUERRE
Presidenta PASA


JUCA DE BARROS
Vice Presidente PASA



ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE SURF


Calle Miraguá Residencias Vacacionales el Agua N°6 Playa El Agua Isla de
Margarita Estado Nueva Esparta, Venezuela. Telefón: +59-295-2401070, Cel: +68-
418 6957241, e mail: apsurf@u-corm.net.ve

CONSTANCIA

Por medio de la Presente se hace constar que la **FEDERACION DOMINICANA DE SURF (FEDOSURF)**, forma parte de la Asamblea General de Socios de la A.P.A.S. en representación de Todas las modalidades que abarca el Surf: **Tabla, Bodyboard, Longboard y Kneeboard**, en nombre de la **REPUBLICA DOMINICANA**, por ende es el único Órgano del Surfing Amateur de Republica Dominicana reconocido por la Asociación Panamericana de Surf.

Constancia que se emite a solicitud de la FEDOSURF, a los 02 días del mes de octubre del 2002.

Atentamente


Antonio Sotillo
Presidente



Mantengamos Las Arenas Blancas Y Los Océanos Azules

 Exportar

 Filtro

Registro Nacional de Habilitación

Nombre ASFL	Siglas	Fecha Registro	RNC	RNH	Ministerio	Tipo Asociación	Dirección	Provincia	Teléfono	Status
FEDERACION DOMINICANA DE SURFING, INC.	FEDOSURF	09/02/2012	430037338	004814-2012	Ministerio de Deportes	Asociaciones de Beneficio Público o de Servicio a Terceras Personas	C/ Santiago No. 352 Sector Gazcue	Distrito Nacional	8096872111	Habilitada Nacional



Registro Nacional Inc. (RNI): 001143/2010
Registro Jurisdiccional Inc. (RJI): 001141/01/2010

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIONES Y REGISTRO DE ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

CERTIFICADO DE INCORPORACION

Otorgado a:

**FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)
CLASIFICADA COMO: ASOCIACION DE BENEFICIO PÚBLICO**

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana y el Reglamento de Aplicación No. 40-08. Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a lo(s) Veintiocho (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Diez (2010).



L.C. MARINO E. VARELA CABRERA

Encargado



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

CERTIFICACIÓN

Yo, **Licda. Gladys Esther Sánchez Richiez**, Secretaria General de la Procuraduría General de la República, **CERTIFICO:** Que la presente copia es fiel y exacta a la Resolución No. 004, de fecha 28 de enero del año 2010, mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República, aprueba la modificación de los estatutos de la **Federación Dominicana de Surfing (Fedosurf)**, incorporada mediante Decreto No. 762-02 de fecha 25 de septiembre del año 2002, con su domicilio en la calle Aristides Fiallo Cabral No. 55, Gazcue, Distrito Nacional, de acuerdo a la Ley No.122-05, del 8 de Abril del año 2005, la cual rige el Fomento y Registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro en República Dominicana.

La presente certificación se expide, firma y sella a solicitud del Lic. Néstor Puente. Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-


Licda. Gladys Esther Sánchez Richiez
Secretaria General





REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

00004

00458

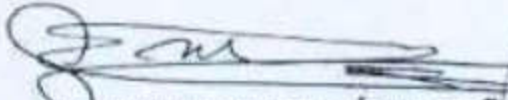
CUARTO:-Se aprueba la modificación del nombre y de los estatutos de la **COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE GUALEY (COODEGLEY)**, incorporada mediante Decreto No. 252-04, de fecha 24 de marzo del año 2004, que tiene su domicilio en la calle Oscar Santana, Antigua 18, del Barrio Gualey, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre del 2009. En lo adelante se conocerá con el nombre de: **COORDINADORA DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE GUALEY (COODEGLEY)**.

QUINTO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ATRIRD)**; incorporada mediante Decreto No. 54-04, de fecha 28 de enero del año 2004, que tiene su domicilio en la calle Pasteur esquina Santiago, Plaza Comercial Jardines de Gazcue, Suites 314 y 319, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 3 de octubre del 2009.

SEXTO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)**; incorporada mediante Decreto No. 762-02, de fecha 25 de septiembre del año 2002, que tiene su domicilio en la calle Aristides Fiallo Cabral No. 55, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del 2009.

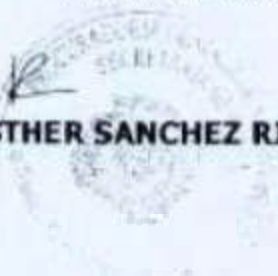
NOTA: Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Diez, (2010).-


DR. RADHAMES JIMÉNEZ PEÑA
Procurador General de la República




LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ
Secretaria General





REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

00458

RESOLUCIÓN NO. 00004

Nos, Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

POR CUANTO: En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

POR CUANTO: Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA: La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

VISTA: Ley No. 78-03, de fecha 15 de abril de 2003 sobre Estatuto del Ministerio Público.

VISTO: El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente





REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

SECRETARIA GENERAL

Santo Domingo de Guzman, D. N.
4 marzo del 2010

Señores : **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF).**
Domicilio : **CALLE ARISTIDES FIALLO CABRAL NO. 55, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA.**

Pláceme comunicarle que mediante Resolución No. 004, de fecha 28 de marzo del año 2010, el Procurador General de la República, le concede el beneficio de modificación de estatutos a la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF).**

En vista de que la modificación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectue el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 5, Párrafo I, II y III de la Ley No. 122-05 del día 8 de Abril del año 2005, tenemos a bien remitirle, copias certificadas de la mencionada Resolución.

Se le recomienda en consecuencia cumplir con estos requisitos en el término de un (1) mes a partir de esta fecha, y en efecto remitir a esta Procuraduría General de la República, tan pronto como dicho procedimiento se hubiera cumplido, las Certificaciones de las publicaciones realizadas, para proceder con el **Registro**.

Atentamente


MARINO E. VARELA CABRERA M.
Encargado Departamento de las
Asociaciones sin Fines de Lucro



Dirección en Internet: <http://www.procuraduria.gov.do> e-mail: secretaria_procuraduria.gov.do

Ave. Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Tel. (809)533-3522 Extensión No. 332



AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

- II - Certificación de fecha 07/04/2010 de la Secretaría de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional del depósito y registro en los archivos el día 05/04/2010 de todos los documentos relativos a la Incorporación y Proyecto de Renovación Estatutaria de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).



República Dominicana
PODER JUDICIAL

CERTIFICACION

YO, **Belkis Rosario de la Nieve**, Secretaria General de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; **CERTIFICO**: Que en los archivos a mi cargo fueron depositados en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diez (2010), los documentos relativos a la incorporación de la asociación sin fines de lucro "Federación Dominicana de Surfing, " ha sido archivado bajo el número 504-10-0095 con los anexos que se detallan a continuación:



1. Copia de los Estatutos Sociales;
2. Copia del Acta General Extraordinaria;
3. Copia de las Lista de Presencia;
4. Copias de las Cédulas de los Miembros activos afiliados;
5. Copia de la Certificación expedida por el ayuntamiento del Distrito Nacional;
6. Copia de la Certificación del Nombre de la federación, expedida por ONAPI;
7. Copia del Registro Nacional del Contribuyente;
8. Copia de la Comunicación, informando al Comité Olímpico Dominicano sobre la Asamblea General Extraordinaria;
9. Copia de la Certificación expedida por la Procuraduría, con relación a la resolución número 004, de fecha 28/01/2010;
10. Copia de la Certificación expedida por la Procuraduría con relación a la Resolución número 00093, de fecha 4/12/2009;
11. Copia de la Certificación de la Procuraduría del Decreto número 762-02;
12. Copia del Aviso de las Publicaciones en el Periódico Nuevo Diario.

LA PRESENTE CERTIFICACION, se expide, firma y sella por la Secretaria General, en el Distrito Nacional, República Dominicana, hoy a los siete (07) del mes de abril dos mil diez (2010), a solicitud de la parte interesada: **Néstor Puente**.

Carmina Sol



República Dominicana
PODER JUDICIAL

Belkis Rosario de la Nieve

Secretaria General



Carmen Jael



AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

- III - Certificación de fecha 09/04/2010, del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, del depósito y registro en los archivos de la secretaria de este tribunal de los documentos relativos a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) el 05/04/2010.



República Dominicana
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

CERTIFICACION



No. 34 / 2010.-

Yo, LIC. JOVANKA RODRÍGUEZ RIVERA, Secretaria, del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional. CERTIFICO: Que en los archivos a mi cargo existen los documentos relativos a la Asociación sin fines de lucros "FEDERACIÓN DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)" depositados en la Secretaria de este Tribunal en fecha Cinco (05) del mes de Abril del año 2010, que se detallan a continuación:

1. Estatutos Sociales de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURFING) (Proyecto de Renovación Estatutaria de acuerdo con los Estatutos del Comité Olímpico Dominicano (COD) y los requisitos para la incorporación de los federados) Segunda Modificación Estatutaria aprobada en asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2009 (Certificada por la Dirección de Registro Civil, Procuraduría General de la Republica y Ayuntamiento del Distrito Nacional);
2. Asamblea General Extraordinaria de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) celebrada el día 20 de Diciembre del año 2009, la cual aprobó el Proyecto de Renovación Estatutaria de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) (Certificada por la Dirección de Registro Civil y Procuraduría General de la Republica);
3. Lista de Presencia y copia de las cédulas de los miembros Activos Afiliados y Socios Directivos presentes en dicha Asamblea General Extraordinaria (Certificada por la Dirección de Registro Civil y Procuraduría General de la Republica);
4. Copias de las certificaciones dadas a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) por las siguientes instituciones:
 - a) Certificación de la Presencia del Ayuntamiento del Distrito Nacional de la Segunda Modificación de Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) (registrada con el No.28472 folio 10 y 11 del 29 de Marzo del 2010);
 - b) Certificado del Nombre de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) dada por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, con el No.286158;
 - c) Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) No.4-30-03733-8;
 - d) Comunicación del Comité Olímpico Dominicano (COD) informando que en su Asamblea General Extraordinaria del 7 de Julio del 2005 aprobó a unanimidad la



República Dominicana
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

afiliación de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) como miembro de dicha institución con plena derecho a voz y voto en todas sus asambleas;

- e) Certificación de la Procuraduría General de la República (PGR) DE LA RESOLUCIÓN No.004 del 28 de Enero del 2010 mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la Segunda Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) y copia de la Resolución No.004 (acápite 8to.);
- f) Certificación de la Procuraduría General de la República de la Resolución No.00093 de fecha 4 de Diciembre del 2006 mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la Primera Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) y copia de la Resolución No.00093 (Acápite 2do.);
- g) certificación de la Procuraduría General de la República del Decreto No.762-02 de fecha 5 de Septiembre del 2002 mediante el señor Presidente de la República le concede el beneficio de incorporación a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) con su domicilio en la calle Aristides Fiallo Cabral No.55 Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional y copia del Decreto No.762-02 numeral 62;
- h) Avisos de las publicaciones en el periódico Nuevo Diario (Certificadas por el Nuevo Diario y el Ayuntamiento del Distrito Nacional) de: 1) Aviso de la Segunda Modificación de Estatutos de la federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) (Sábado 6 de Marzo del 2010 pagina 15). 2) Aviso de la Primera Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) (Jueves 8 de Marzo del 2007, Pág. 10) y 3) Aviso de la Constitución e Incorporación (Aprobada por la nueva ley 122-05 del 8 de Abril del 2005) en el Nuevo Diario el Viernes 22 de Septiembre del 200 (Pág. 9).

La presente Certificación se expide, firma y sella a solicitud de la parte Interesada. Dado en nuestro despacho a los Nueve (09) días del mes de Abril del año 2010, en la ciudad de Santo Domingo, del Distrito Nacional.

LIC. JOVANKA RODRIGUEZ RIVERA
Secretaría



AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

- IV - Certificación de fecha 29/03/2010, de la Presidencia del Ayuntamiento del Distrito Nacional del depósito y registro de la Segunda Modificación Estatutaria de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) en los archivos de dicha institución en fecha 29/03/2010.



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R. D.

CERTIFICACION

Quien Suscribe, **Licda. BETSY CESPEDES**, Secretaria del Concejo Municipal del Distrito Nacional.

CERTIFICO

Que la modificación de estatutos de la institución sin Fines de Lucro. **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING, (FEDOSURF)**. Registrada con el No.26472 folio 10 y 11 en fecha 29 de Marzo del 2010, en el libro que para tales fines mantiene la Presidencia del Ayuntamiento del Distrito Nacional, el cual reposa en mis archivos.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del Dos mil diez (2010).

Betsy Cespedes
Licda. BETSY CESPEDES
Secretaria del Concejo Municipal del
Distrito Nacional.





AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

- V - Certificación de fecha 28/01/2010 de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) de la Secretaría de Industria y Comercio del registro y certificado del nombre de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) por diez años.

FO-SD-11
Rev. 06
14/02/2017



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CERTIFICADO DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

FEDERACIÓN DOMINICANA DE SURFING FEDOSURF

(730) **Titular:** FEDERACIÓN DOMINICANA DE SURFING INC. (FEDOSURF)
Dirección: CALLE ARISTIDES FIALLO CABRAL, NÚM. 55, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA.

(111) **Núm. de Registro:** 653386

(151) **Fecha de Concesión:** 22/09/2021

(141) **Fecha de Vencimiento:** 22/09/2031

(210) **Núm. de Solicitud:** 2021-53625

(220) **Fecha de Solicitud:** 22/09/2021

Actividad Comercial:
ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, LA CUAL SE DEDICARA A FOMENTAR, PRACTICAR EL SURFING EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Y QUE AGRUPA A LAS ASOCIACIONES DE SURFING DEL PAÍS.

El derecho de uso exclusivo de un nombre comercial se adquiere en virtud de su primer uso en el comercio. El registro del nombre comercial tiene carácter declarativo. La protección registral sobre el presente signo no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el mismo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

En virtud de lo que establecen los Artículos 115, 116 y 146 literal c) de la Ley número 20-00 Sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000 y el Decreto 260-18 del 11 de julio del 2018, se emite el presente Certificado, hoy día 22/09/2021.


Lic. Michelle Marie Guzmán Sone
Directora Departamento Signos Distintivos



JEA

395378



ACTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

SEÑORES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING INC
RNC: 4-30-03733-8

Dando respuesta a su comunicación de fecha 22/09/2006, esta Dirección General tiene a bien asignarles el Número de Registro Nacional de Contribuyentes 4-30-03733-8, con el cual quedan formalmente inscritos en el RNC. Según la documentación suministrada por ustedes, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su entidad:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING INC

SIGLAS

FEDOSURF

DIRECCION

CALLE ARISTIDES FIALLO CABRAL # 55

PROVINCIA

DISTRITO NACIONAL

FAX

NACIONALIDAD

DOMINICANA

URB/BARRIO/SECTOR

GAZCUE

CIERRE FISCAL

31/12

CORREO ELECTRÓNICO

FEDOSURF2002@HOTMAIL.COM

TIPO ENTIDAD

NO LUCRATIVA PRIVADA

MUNICIPIO

DISTRITO NACIONAL

TELEFONO

6827714

FECHA INICIO ACT

22/09/2006

DECRETO INCORPORACION

76202

FECHA DECRETO

25/09/2002

II. ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIOS DE FEDERACIONES, ASOCIACIONES, CAMARAS, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMIL

III. DATOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOMBRES/RAZON SOCIAL

FATIL RAUL VAN EIKEN FELIZ

ARMANDO GUILLERMO REID FERNANDEZ

BELARMINIO MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CASADO

NESTOR RADHAMES PUENTE HERNANDEZ

RNC/CEDULA

00100623651

00101027183

00109311340

00111620167

POSICION

TESORERO(A)

SECRETARIO(A)

VICE-PRESIDENTE

PRESIDENTE

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

N/D

CEDULA/RNC

N/D

TELEFONO

N/D

V. SUCURSALES/OFCINAS

NOMBRE COMERCIAL

N/D

DIRECCION

N/D

TELEFONO

N/D

VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

NOMBRE

NESTOR RADHAMES PUENTE HERNANDEZ

CEDULA/RNC

00111620167

TELEFONO

6827714

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Partiendo de las informaciones indicadas en su objetivo social, como entidad sin fines de lucro, ustedes deberán fungir como AGENTES DE RETENCION DEL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por los salarios y honorarios que les paguen a sus empleados y no empleados que le presten servicios. En este último caso, si los servicios prestados por dichos profesionales y técnicos están gravados con el ITBIS, deberán pagar directamente a la DGII el impuesto que corresponda. La Administración Local de Impuestos Internos encargada de darles seguimiento como contribuyentes será la Administración Local: CENTRAL, ubicada en: AV MEXICO 48

Les recordamos que el hecho de pagar salarios u honorarios por debajo de la exención contributiva, no les exime de la obligación presentar mensualmente la correspondiente declaración mensual de retenciones. La Realización de actividades comerciales les obliga a declarar y pagar Impuesto Sobre la Renta, independientemente de que los fondos recaudados sean destinados o no a los propósitos de su creación, al tenor de las disposiciones del artículo 299 del Código Tributario y de la Norma General No.1-02, de fecha 26 de Febr. de 2002. Finalmente, cualquier modificación que realice su institución, que varíe los datos indicados, deben ser informados a la Dirección General de Impuestos Internos, dentro de los diez (10) días de realizado el correspondiente cambio, según lo dispuesto en el artículo 50, Literal E del Código Tributario. Las primeras declaraciones juradas de ustedes deberán ser presentadas en las fechas siguientes:

Rosay Rojas Soza

Encargada de División de Sociedades

Seños de I.I. por RD\$ 30.00
Cancelados en fecha: 02-10-2006
RLR/VGREGORIO nac10902



28 ENE 2010



REPUBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

AL (A) : **SEÑOR (A).**
FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)
C/ ARISTIDES FIALLO CABRAL NO. 55,
GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPUBLICA DOMINICANA

VIA : **NESTOR RADHAMES PUENTE HERNANDEZ / MIGUEL**
ANTONIO PUENTE HERNANDEZ
C/ ARISTIDES FIALLO CABRAL NO. 55,
GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO : **Envío de Certificación del Registro No. 286158**

ANEXO : Certificación de Expediente Número 2010-271
Registro de Nombre comercial FEDERACION DOMINICANA
DE SURFING (FEDOSURF)

Remitimos, cortésmente el Certificado de Registro Señalado en el anexo de acuerdo a la solicitud.

Atentamente,

Lic. Ivette Yanet Vargas Tavares
Directora Departamento de Signos Distintivos





AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES
FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

VI - Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC No. 4-30-03733-8) de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) de fecha 04/10/2006.



AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES

FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)

VII – Certificación de fecha 07/12/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República de la Resol. No.00093, de fecha 04/12/2006, mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la Primera Modificación de Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).

A) Copia parcial de la Resol. No.00093 de fecha 04/12/2006 en la cual se aprueba la primera Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF), introducidas en Asamblea General Extraordinaria el 11/01/2006.

B) Comunicación de fecha 07/12/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República de la Resol. No. 00093 de fecha 04/12/2006 mediante la cual el Procurador General de la República aprueba la Primera Modificación de los Estatutos de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF).

C) Copia de la publicación en el periódico “El Nuevo Diario” (08/03/2007, Pág.10) del Aviso de la Primera Modificación de los Estatutos de la FEDOSURF; cuyo original (3 ejemplares) fue certificado por “El Nuevo Diario”, el Registro Civil y el Ayuntamiento del Distrito Nacional.



REPUBLICA DOMINICANA

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS**

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION

Yo LICDA. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ, Secretaria General, de la Procuraduría General de la República, CERTIFICO que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución No. 00093, de fecha 4 de Diciembre del 2006, mediante la cual el Magistrado Procurador General de la República aprueba la modificación de los estatutos a la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)**, con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, de acuerdo a la Ley No.122-05, del 8 de Abril del año 2005, la cual rige el Fomento y Registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro en República Dominicana.-

La presente certificación se expide firma y sella a solicitud de LIC. NESTOR R. PUENTE HERNANDEZ, dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).-

LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ,
Secretaria General
De la Procuraduría General de la República



RECIBIDO

No. 10.5 p.c. 2005

10.5 p.c. 2005

09938

Firma



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS.

RESOLUCIÓN NO. 10.5 p.c. 2005

Nos, **Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República**, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

POR CUANTO: En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

POR CUANTO: Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTAS: La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana y la Ley No. 78-03, de fecha 15 de abril de 2003 sobre Estatuto del Ministerio Público.

Por tales motivos, dicto la siguiente





REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS.

RESOLUCIÓN: 3600093

PRIMERO: Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- FUNDACION ECOLOGICA RIO ISABELA NUEVO HORIZONTE, que tiene su domicilio en la av. Maximo Gomez edif. D-3, Local. 101, urb. Brisa de la Isabela, Santo Domingo, República Dominicana, cuyos estatutos fueron Aprobados en Fecha 15 de Abril del 2006.

2.- ASOCIACION QUISQUEYA KENNEL CLUB, que tiene su domicilio en la calle Rafael J. Castillo No. 87 (altos) Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, cuyos estatutos fueron Aprobados en Fecha 08 de Junio del 2006.

3.- FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA SOY HUMANO, que tiene su domicilio en la calle Av. Lope de Vega, No. 62, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, cuyos estatutos fueron Aprobados en Fecha 25 de Agosto del 2006.

4.- ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE FANTINO AEUFA, que tiene su domicilio en la calle Respaldo Héroes de Luperón No.9, Ensanche La Paz (La Feria), Santo Domingo, República Dominicana, cuyos estatutos fueron Aprobados en Fecha 17 de Octubre del 2006.

SEGUNDO: Se aprueba la modificación de estatutos de la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 11 de Enero de 2006.

NOTA: Notifíquese a la parte interesada para los fines correspondientes.






REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS.

0000000000

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los CUATRO (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).-



DR. RADHAMÉS JIMÉNEZ PEÑA
Procurador General de la República


LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ
Secretaria General

RJP/GESR/mv.





REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS

SECRETARIA GENERAL

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de Diciembre del 2006.

Señores : **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF).**

Domicilio : **SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA.**

Pláceme comunicarle que mediante Resolución No. 00093, de fecha 4 de Diciembre del 2006, el Procurador General de la República, aprueba la modificación de los estatutos a la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF).**

En vista de que la Modificación de Estatutos será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 5, Párrafo I, II y III de la Ley No.122-05 del día 8 de Abril del año 2005, tenemos a bien remitirle, copias certificadas de la mencionada Resolución.

Se le recomienda en consecuencia cumplir con estos requisitos en el término de un (1) mes a partir de esta fecha, y en efecto remitir a ésta Procuraduría General de la República, tan pronto como dicho procedimiento se hubiera cumplido, las Certificaciones de las publicaciones realizadas, para proceder con el **Registro**.

Atentamente,

LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ,
Secretaria General
De la Procuraduría General de la República





AFILIADA AL: Comité Olímpico Dominicano (COD) International Surfing Association (ISA) Asociación Panamericana de Surf (PASA)
RNC. 4-30-03733-8

CERTIFICACIONES OFICIALES **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)**

VIII – Certificación de fecha 19/09/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República del decreto No.762-02 de fecha 25/09/2002 mediante el cual el Sr. Presidente de la República concede el beneficio de incorporación a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF), de acuerdo a la orden ejecutiva No. 520 del 1920 y sus modificaciones.

A) Comunicación de fecha 19/09/2006 de la Secretaría General de la Procuraduría General de la República en la cual comunica a la FEDOSURF, la Certificación de Incorporación de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) mediante el decreto No. 762-02 del 25/09/2002 por el Sr. Presidente de la República.

B) Copia parcial del decreto No. 762-02 que le concede el beneficio de la incorporación a la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) en el Art. No.1, Numeral No.62.

C) Copia del Aviso publicado en “El Nuevo Diario” (22/09/2006, Pág.9) de la Constitución e Incorporación de la Federación Dominicana de Surfing (FEDOSURF) cuyo original (3 ejemplares) está certificado por “El Nuevo Diario”, el Registro Civil y el Ayuntamiento del Distrito Nacional.



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION

Yo **LICDA. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ**, Secretaria General, de la Procuraduría General de la República, **CERTIFICO** que la presente es copia fiel del **Decreto No. 762-02** de fecha 25 de Septiembre del 2002, mediante el cual el Señor Presidente de la República concede el beneficio de Incorporación a la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF)**, con su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., de acuerdo a la Orden Ejecutiva No. 520 del 1920, y sus modificaciones, la cual rige las Asociaciones sin Fines de Lucro.

La presente certificación se expide firma y sella a solicitud del LIC. NESTOR PUENTE y el ING. ARMANDO REID, dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).-

LICDA. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ
Secretaria General
Procuraduría General de la República.





REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS

SECRETARIA GENERAL

Santo Domingo de Guzmán, D.N. R.D.
19 de Septiembre del 2006.

Señores : **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF).**

Domicilio : **SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N.**

Pláceme comunicarle que mediante Decreto No.762-02, del 25 de Septiembre del 2002, el Señor Presidente de la República, concede la Incorporación a la **FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF).**

En vista de que la incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Orden Ejecutiva No. 520, del 26 de Julio de 1920, y sus modificaciones, tenemos a bien remitirle, copias certificadas del mencionado Decreto.

Se le recomienda en consecuencia cumplir con los requisitos del Art. 42, del Código de Comercio reformado por la orden Ejecutiva No. 282, y en efecto remitir a ésta Procuraduría General de la República, tan pronto como dicho procedimiento se hubiere cumplido, copia del registro de la publicación realizada.

Atentamente,



LICDA. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ
Secretaria General
De la Procuraduría General de la República

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana



NUMERO: 762-02

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- **FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL NATURA PARK (FESONAP)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de marzo del 2002.
- 2.- **IGLESIA METODISTA DE SANTO DOMINGO**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 2001.
- 3.- **FUNDACION MISION PASTORAL PARA LA PROTECCION DE LOS OPRIMIDOS DEL CARIBE (SOS MISPAPOCA)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre del 2001.
- 4.- **CENTRO ITALIANO DEL NORTE**, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de febrero del 2002.
- 5.- **ACCION SOLIDARIA VIVIENDA Y TRABAJO (ACSOVITRA)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2002.

- 58.- HOGAR DE NIÑAS HIJAS DE LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en la sección El Llano, municipio de Bani, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2002.
- 59.- SOCIEDAD DOMINICANA DE ANESTESIOLOGIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de agosto del 2001.
- 60.- ASOCIACION DOMINICANA DE AGENTES REPRESENTANTES DE BEISBOL (ADOMARBE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de abril del 2002.
- 61.- PROGRAMA PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN AREAS REGABLES (PASAR), que tiene su domicilio en el municipio de Las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de octubre del 2000, ratificada mediante Resolución de fecha 22 de junio del 2002.
- 62.- FEDERACION DOMINICANA DE SURFING (FEDOSURF), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de marzo del 2002.



SOCORROMUTUO Y FINES CULTURALES SANTÍSIMA CRUZ, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"j) SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO Y FINES CULTURALES SANTISIMA CRUZ, que tiene su domicilio en el km.18 de la Carretera Sánchez Bajos de Haina, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de noviembre de 1980."

ARTICULO 8.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 9.- Enviase a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.



HIPOLITO MEJIA



REGISTRADO EN SANTO DOMINGO, D. N.

EL 19 de sept de 2006

Litro letra Q Folio No. 17689

Por el Director de Registro y Conservaduría de Inmuebles RDS 100

[Signature]

El Director de Registro y Conservaduría de Inmuebles



COMITE OLIMPICO DOMINICANO

RNC-401053292

FUNDADO EL 10 DE JUNIO DEL 1962

Santo Domingo, D.N.
28 de julio 2005

Señor
Fernando Aguerre
Presidente
Federación Internacional de Surf
5580 La Jolla Blvd, PMB 145
US -La Jolla, CA 92037
Estados Unidos de América

Estimado Sr. Aguerre:

Luego de extenderle un cordial saludo de parte de todos los integrantes del Movimiento Deportivo de la Republica Dominicana y muy en particular de quienes suscriben, tenemos a bien informarle que en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de julio del 2005 el Comité Olímpico Dominicano sometió al voto de los miembros del Comité Olímpico la afiliación de la Federación Dominicana de Surf la cual a partir de dicha fecha se convirtió en miembro del Comité Olímpico Dominicano por voto unánime, otorgándole esto el pleno derecho a voz y voto en todas las Asambleas de este Organismo.

Sin otro particular por el momento, se despiden de Usted.

Muy atentamente,


LIC. LUIS MEJIA OVIEDO
Presidente

LMO/AA/lg




ANTONIO ACOSTA
Secretario General

